



Resolución Subgerencial N° 044-2018-GORE-ICA/SSLP

Ica, 22 de octubre del 2018

Visto el Informe N° 065-2018-SSLP/MBGS de fecha 19.Oct.2018 y demás documentos que se anexan a la modificatoria de la Liquidación Financiera N° 010-2018-GORE-ICA/SSLP, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Subgerencia N° 037-2018-GORE-ICA/SSLP de fecha 27 de setiembre del 2018, se aprueba la Liquidación Financiera N° 010-2018-GORE-ICA/SSLP, en la que se produjo un error material involuntario, al haber duplicado la cantidad de **S/. 7.500.00** (Siete Mil quinientos y 00/100 Soles) en el rubro de Gastos Administrativos que expresó el total de **S/. 105.000.00** (Ciento Cinco Mil y 00/100 Soles), debiendo ser **S/. 97.500.00** (Noventa y siete mil quinientos y 00/100 Soles), cuando ya estaba incluido en el rubro de Elaboración de Expediente Técnico, al cual le corresponde; hecho que, también alteró el total de ejecución presupuestal y el valor total de la obra según la Liquidación Financiera.

Que, en mérito a lo indicado, es posible recurrir al Artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual establece: ***"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con el efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."***

Que, estando a la necesidad formal de rectificar el error material planteado, y en mérito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2013-GORE-ICA/PR-GRINF/SGSL, aprobada mediante R.E.R. N° 0390-2013-GORE-ICA/PR de fecha 23.Oct.2013, a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2018-GORE-ICA/GR que delega al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos entre otros, la aprobación de las liquidaciones de obras; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 0093-2018-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material de los **considerandos sexto y séptimo** de la Resolución Subgerencial N° 037-2018-GORE-ICA/SSLP de fecha 27.Set.2018, los mismos que deberán quedar redactados como sigue:

Sexto considerando

"Que, se han ejecutado gastos administrativos por el importe de **S/. 97.500.00** (Noventa y siete mil quinientos y 00/100 Soles), excediéndose en un 145.71 % del monto presupuestado de **S/. 66.915.00** (Sesenta y seis mil novecientos quince y 00/100 Soles), según se detalla en el





Resolución Subgerencial N° 044-2018-GORE-ICA/SSLP

Formato N° 01 que forma parte de la Liquidación Financiera. Además, del total ejecutado, la cantidad de **S/. 46.500.00** (Cuarenta y seis mil quinientos y 00/100 Soles) son gastos que corresponden a la obra y la diferencia de **S/. 51.000.00** (Cincuenta y un mil y 00/100 soles) **no corresponden** a la misma. También es de comentar que, el total ejecutado en gastos administrativos ha sido del 9.90 % con relación al total ejecutado en obra propiamente dicho, que ha sido de **S/. 984.928.94** (Novecientos ochenta y cuatro mil novecientos veintiocho y 94/100 Soles)”

Sétimo considerando

“Que, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, encargó a la CPC. Miriam Betzabé Guevara Sotomayor, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 058-2018-SSLP/MBGS de fecha 24.Set.2018, e Informe N° 065-2018-SSLP/MBGS de fecha 19.Oct.2018 (Modificación), remite la Liquidación Financiera N° 010-2018-GORE-ICA/SSLP por el monto de **S/. 1.070.328.94** (Un millón setenta mil trescientos veintiocho y 94/100 Soles), precisando que la presente **Liquidación Financiera es de carácter total**, a razón de que, a la fecha de su elaboración, se ha cumplido con la ejecución de la meta programada; recomendando a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, disponga que la Subgerencia de Contabilidad, debe realizar una rebaja contable de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** del importe de **S/. 51.000.00** (Cincuenta y un mil y 00/100 Soles), por corresponder a **gastos administrativos que no tienen relación con la obra en liquidación** y que tienen que ser cargados a cuentas de gastos; además, deberá efectuar la actualización de la Cuenta: **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico**, con la cantidad de **S/. 7.500.00** (Siete mil quinientos y 00/100 Soles); y luego, una vez efectuada la regularización contable indicada, la Subgerencia de Contabilidad, deberá efectuar la rebaja y/o traslado de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la cantidad de **S/. 984.928.94** (Novecientos ochenta y cuatro mil novecientos veintiocho y 94/100 Soles), **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, el importe de **S/. 46.500.00** (Cuarenta y seis mil quinientos y 00/100 Soles); y, **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico** la cantidad de **S/. 38.900.00** (Treinta y ocho mil novecientos y 00/100 Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/. 1.070.328.94** (Un millón setenta mil trescientos veintiocho y 94/100 Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación financiera total**; por último, que la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente, en concordancia con la Directiva Regional “Normas para Proceso de Transferencia de Obras de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica” aprobada a través de la Resolución Gerencial Regional N° 082-2017-GORE-ICA/GRINF”



ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR el error material de los artículos primero y segundo, los mismos que deben quedar redactados como siguen:

“ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 010-2018-GORE-ICA/SSLP, perteneciente a:



Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 044-2018-GORE-ICA/SSLP

FUNCIÓN	:	22 Educación																		
PROGRAMA	:	047 Educación Básica																		
SUB PROGRAMA	:	0103 Educación Inicial																		
PROYECTO	:	2.196785 Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en el Marco de Ampliación de Cobertura del PELA en EBR - Ampliación de Cobertura en la I.E.I. N° 328 El Siete, Distrito de Pachacútec, Provincia de Ica, Departamento de Ica																		
OBRA	:	"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en el Marco de Ampliación de Cobertura del PELA en EBR - Ampliación de Cobertura en la I.E.I. N° 328 El Siete, Distrito de Pachacútec, Provincia de Ica, Departamento de Ica"																		
META	:	Construcción de módulo 1 (02 aulas + SS.HH. Niños + 02 depósitos), construcción de módulo 2 (02 aulas + SS.HH. niño + 02 depósitos), Construcción de módulo 3 (01 aula + SS.HH. Adulto + ambientes administrativos + cocina), cerco perimétrico, obras complementarias (veredas, patio central, protección solar, juegos infantiles, tanque elevado, cisterna, SS. HH. discapacitados), adquisición de equipamiento pedagógico, mobiliario y equipamiento.																		
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	120 días calendario																		
CONTRATISTA DE OBRA	:	CONSORCIO SEÑOR DE LUREN (CAVAFA SRL y Armando Saúl Chávez Espinoza)																		
MONTO CONTRATO OBRA	:	SI. 947.817.00																		
INSPECTOR DE OBRA	:	Ing. JUAN MARCOS CARBAJO MUÑOZ Ing. MARIA ELENA SALAS DELGADO																		
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	Por Contrata – Sistema a Suma Alzada																		
UBICACIÓN	:	Distrito: Pachacútec Provincia: Ica Región: Ica																		
PRESUPUESTO	:	<table><thead><tr><th></th><th><u>Programado</u></th><th><u>Ejecutado</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>Ppto. Referencial de Obra</td><td>1.096.294.08</td><td>984.928.94</td></tr><tr><td>Elaboración de Exp. Tec.</td><td>38.900.00</td><td>38.900.00</td></tr><tr><td>Gastos de Supervisión</td><td>42.000.00</td><td>0.00</td></tr><tr><td>Gastos Administrativos</td><td>66.915.00</td><td>97.500.00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>1.244.109.08</td><td>1.121.328.94</td></tr></tbody></table>		<u>Programado</u>	<u>Ejecutado</u>	Ppto. Referencial de Obra	1.096.294.08	984.928.94	Elaboración de Exp. Tec.	38.900.00	38.900.00	Gastos de Supervisión	42.000.00	0.00	Gastos Administrativos	66.915.00	97.500.00	TOTAL	1.244.109.08	1.121.328.94
	<u>Programado</u>	<u>Ejecutado</u>																		
Ppto. Referencial de Obra	1.096.294.08	984.928.94																		
Elaboración de Exp. Tec.	38.900.00	38.900.00																		
Gastos de Supervisión	42.000.00	0.00																		
Gastos Administrativos	66.915.00	97.500.00																		
TOTAL	1.244.109.08	1.121.328.94																		
AÑO DE EJECUCIÓN	:	2014 – 2015 – 2016 – 2018"																		





Gobierno Regional



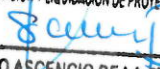
Resolución Subgerencial N° 044-2018-GORE-ICA/SSLP

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de **Liquidación Financiera Total**, a razón de que, la meta programada ha sido concluida; correspondiendo a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, disponer que la Subgerencia de Contabilidad, debe realizar una rebaja contable de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** del importe de **S/. 51.000.00** (Cincuenta y un mil y 00/100 Soles), por corresponder a **gastos administrativos que no tienen relación con la obra en liquidación** y que tienen que ser cargados a cuentas de gastos; además, deberá efectuar la actualización de la Cuenta: **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico**, con la cantidad de **S/. 7.500.00** (Siete mil quinientos y 00/100 Soles); y luego, una vez efectuada la regularización contable indicada, la Subgerencia de Contabilidad, deberá efectuar la rebaja y/o traslado de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la cantidad de **S/. 984.928.94** (Novecientos ochenta y cuatro mil novecientos veintiocho y 94/100 Soles), **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, el importe de **S/. 46.500.00** (Cuarenta y seis mil quinientos y 00/100 Soles); y, **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico** la cantidad de **S/. 38.900.00** (Treinta y ocho mil novecientos y 00/100 Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/. 1.070.328.94** (Un millón setenta mil trescientos veintiocho y 94/100 Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación financiera total"**

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SUBSISTENTE lo demás expresado en la Resolución Subgerencial N° 037-2018-GORE-ICA/SSLP de fecha 27 de setiembre del 2018.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y al sector correspondiente, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

Ing. RAMON ABILIO ASCENCIO DE LA CRUZ
SUBGERENTE